



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00108-00. Villavicencio, quince (15) de abril de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de SUCESION INTESTADA del causante ERNESTO BELTRAN TACHA (q.e.p.d) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

1. El hecho sexto está incompleto, por lo tanto, se debe adicionar en lo que corresponde.
2. Dentro de los hechos de la demanda se debe informar si el causante heredero CAMILO ANDRES BELTRAN RINCON tenía hijos o no.
3. La señora LUZ AMPARO RINCON CUELLAR reclama su derecho a heredar en este caso por transmisión de su hijo CAMILO ANDRES BELTRAN RINCON en la sucesión del padre de éste, en consecuencia; así se debe indicar en los apartes pertinentes.
4. En los hechos de la demanda, se debe informar de manera precisa si se conoce que ya se haya iniciado proceso de sucesión del causante ERNESTO BELTRAN TACHA.
5. No se informó las direcciones de correo electrónico de los herederos de conformidad con lo establecido en Art. 6 del Decreto 806 de 2021

Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse de manera integrada.

Por lo anteriormente señalado, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Téngase a la abogada JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **032** de **05 MAYO 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria